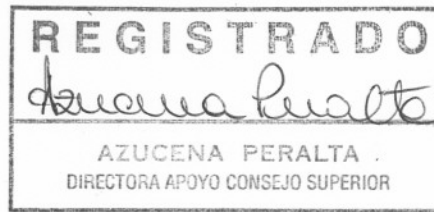




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 654/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier DOTTORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 654/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

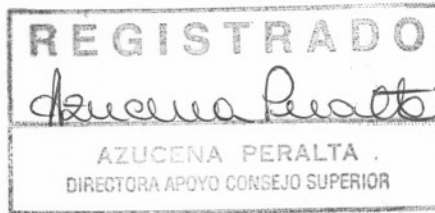
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 654/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas y Semántica del Lenguaje, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Gustavo Javier DOTTORI, Legajo N° 06-20621-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

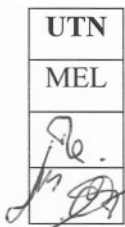


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Otorgarle validez al cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, exceptuándolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1341/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento